



Fundación Politécnico Minuto de Dios
¡Édúcate virtual, vive y trabaja digital!

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 27
22 de abril de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD**

El Consejo Superior de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, en uso de sus atribuciones Estatutarias, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce a las Instituciones de Educación Superior la autonomía universitaria en virtud de la cual, estas gozan de autodeterminación administrativa que les permite expedir las normas internas mediante las cuales regularán todo lo concerniente a su estructura y funcionamiento.

Que la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, cuenta con unos Estatutos aprobados por la Sala General mediante Acta N° 079 del 11 de agosto de 2011, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución N° 010316 del 4 de junio de 2021, que definen su naturaleza académica, objetivos institucionales, estructura organizacional, las funciones que desarrollan las autoridades de Dirección General, entre otros aspectos.

Que el literal e) del artículo 43 de los Estatutos, le asigna al Consejo Superior la función de aprobar y evaluar las políticas que considere necesarias para el funcionamiento de la Institución, previo cumplimiento de la legislación vigente.

Que la Ley 1581 de 2012 desarrolla el *“derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”*.

Que el Decreto 1377 de 2013 que reglamentó la Ley 1581 de 2012, indicó en su artículo 13 la obligación de adoptar una Política de Tratamiento de Información, en los siguientes términos: *“Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares. (...)”*

Que la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, está comprometida con el respeto de los derechos de sus estudiantes, empleados, y cualquier persona en general; y por ello, adopta la siguiente política de gestión de la información, de obligatoria observancia en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

Que el Consejo Superior, órgano colegiado con participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, ha emitido su aval para la aprobación y expedición de esta Política, en sesión N° 048 llevada a cabo el 22 de abril de 2021

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Gestión de la Información de la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, contenida en este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la Política de Gestión de la Información, es el siguiente:

FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º. Definición. La presente política detalla la forma como la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, dará tratamiento a la información que sea remitida, analizada y procesada por la Institución.

Artículo 2º. Autorización. Cuando se trate de diferentes documentos de personas naturales o jurídicas, se solicitará previamente la autorización para el tratamiento de por cualquier información que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario etc...).

Artículo 3º. Finalidad del documento a tratar. En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD realizará la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos y se informará mediante un documento específico, así mismo se informará al titular de los datos lo siguiente:

- a El Tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b Los derechos que le asisten como titular.
- c La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o encargado del Tratamiento.

CAPÍTULO II

DERECHO DE TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Artículo 4º. Del Derecho de Acceso. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular.

Artículo 5º. Del Derecho a Consulta. Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquiera de las bases de datos la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, excepto las bases de datos de los registros públicos, cuya consulta atenderá a lo dispuesto por el Código de Comercio, el Decreto 898 de 2002 y las demás normas que regulen sobre esta materia. En consecuencia, la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

Artículo 6º. Del Derecho a Reclamar. El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos que no corresponda a los registros públicos la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, puede ser objeto de corrección, actualización, o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

Artículo 7º. Del Derecho a la Rectificación y Actualización de datos. La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos. Al respecto, la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD tendrá en cuenta lo siguiente:

(i) En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

(ii) La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrá habilitar medios electrónicos u otros que la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD considere pertinentes y seguros.

(iii) La Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD.

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 8º. Protección de datos en los contratos. En los contratos laborales, la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD incluirá cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También incluirá la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hará mención de la presente Política y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD le suministrará dicha información siempre y cuando exista autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definidos en el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por la Fundación Politécnico Minuto de Dios - TEC MD y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Artículo 8º. Marco Legal. La presente políticas de gestión de información ha sido elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos:

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 209
- Ley 1266 de 2008
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario parcial No 1377 de 2013
- Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008, y C-748 del 2011
- Avisos de privacidad
- Reglamento Interno de Trabajo

www.tecmd.edu.co/

Nit: 800.026.729-5 Vigilada MEN Resolución 010316 del 4 de junio de 2021

ARTÍCULO TERCERO. La Política de Gestión de la Información aprobada a través del presente Acuerdo, rige a partir del 22 de abril de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el día 22 de abril de 2021.

P. Noé Rafael Rivera Leiva cjm
Presidente

Martha Ligia González
Secretaria

*Revisó: Dora Cecilia Hernández
P. Noé Rafael Rivera. Cmj.*